

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 13 de Diciembre de 2012.-
DECRETO ALC. N° 2.324/12.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 3 letra a), que excluye de su aplicación la contratación a honorarios de personas naturales; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, que fija texto refundido, Decreto Alcaldicio N° 1.516712 de fecha 22 de Agosto del 2012 y Decreto Alcaldicio 1.713/12 de fecha 20 de Septiembre del 2012 que contrató a base de Honorarios a don Edward Vega Gonzalez y doña Maria Estela Norambuena Rivera, Memorando N° 1017/12 de fecha 13 de Diciembre del 2012 del Departamento de Personal que remite las instrucciones para proceder a la renovación de la contratación a base de honorarios de los profesionales antes señalados; Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Regularícese, apruébese y ratifícase el siguiente Anexo de Contrato a base de honorarios, suscrito entre la **Municipalidad de Alto Hospicio** y las personas que se indican a continuación para que presten los servicios señalados en sus respectivos contratos a base de honorarios **desde el 07 de Diciembre del 2012 hasta el 31 de Diciembre del 2012**, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte del contratado:

NOMBRE	Fecha renovación	PROGRAMA Y/O DIRECCIÓN	HONORARIOS
Edward Vega Gonzalez	07 -12-12 al 13 -12-12	Juzgado Policía Local	\$333.337.-
Edward Vega Gonzalez	14-12-12 al 31-12-12	Juzgado Policía Local	\$1.333.337.-
Maria Norambuena Rivera	07-12-12 al 31-12-12	Secoplac	\$811.111.-

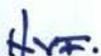
2.- En todo lo no modificado manténganse vigente las estipulaciones del Decreto Primitivo.

Fdos. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna Alto Hospicio; Autoriza a Don Jose Valenzuela Diaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL





HVF/mgm

Distribución:

Dpto. Personal

Juridico

Dir. Control